



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 002 2021 00478 00
DECISIÓN	RADÍQUESE, AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE

En cumplimiento a lo establecido en la Convención sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial suscrita el 15 de noviembre de 1965 y aprobada mediante Ley 1073 de 2006, auxíliese la carta rogatoria librada por SCP THOMAZON-AUDRAN-BICHE HUISSIERS DE JUSTICE ASSOCIES en contra de JULIA FRANCISCA MADRID GIL, mediante la cual se solicita su notificación en la siguiente dirección:

- Calle 23 # 70 B 08 en Medellín.

A la citada se le remitirá oficio con el cual se adjuntará un ejemplar en idioma castellano del documento contentivo de la providencia proferida por el mencionado Tribunal Francés.

Una vez se haya verificado la remisión de la respectiva documentación a la citada, se ordena devolver las diligencias al Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, Palacio San Carlos - Calle 10 N°. 5651 Bogotá D.C., expediente **CEAJ 26948/2018**.

2. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**
BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>196</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>2 de diciembre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4bccc202f1f11dcf0425948d935e68348c4ff42a54ce143203ab31ee061f233

Documento generado en 01/12/2021 02:05:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**